



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 468 DEL 19 MAY 2025

"Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho".

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS ENCARGADO

En uso de las facultades conferidas y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0272 de fecha 25-01-2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias interna" emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, se faculta a los Directores, Comandantes de Metropolitana, Comandantes de Departamento, para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo a la ley.

Que los artículos 1, 7, 8, 12, 50 y 111 del Decreto 1091 de fecha 27-06-1995 "Por el cual se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, creado mediante Decreto 132 de 1995", establecen:

"Artículo 1º. Asignaciones mensuales. Las asignaciones mensuales del personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, serán determinadas por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Parágrafo. Salvo los casos previstos en el artículo 2º de este decreto o en otras normas legales específicas, ningún miembro del nivel ejecutivo, podrá recibir, por razones del desempeño de sus funciones, sueldos, primas, bonificaciones o cualquier otra clase de remuneración de entidades oficiales del orden nacional, departamental o municipal".

"Artículo 7º. Prima del nivel ejecutivo. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a una prima del nivel ejecutivo equivalente al veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual. Esta prima no tiene carácter salarial para ningún efecto, con excepción de la prima de navidad".

"Artículo 8º. Prima de retorno a la experiencia. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a una prima mensual de retorno a la experiencia, que se liquidará de la siguiente forma:

- a) El uno por ciento (1%) del sueldo básico durante el primer año de servicio en el grado de intendente y el uno por ciento (1%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el siete por ciento (7%);
- b) Un medio por ciento (1/2%) más por el primer año en el grado de subcomisario y medio por ciento (1/2%) más por cada año que permanezca en el mismo grado sin sobrepasar el nueve punto cinco por ciento (9.5%);
- c) Un medio por ciento (1/2%) más por el primer año en el grado de comisario y medio por ciento (1/2%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el doce por ciento (12%)".

"Artículo 12. Subsidio de alimentación. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a un subsidio mensual de alimentación, en la cuantía que en todo tiempo determine el Gobierno Nacional".

"Artículo 50. Cesantías. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a un auxilio de cesantía equivalente a un (1) mes de salario por cada año de servicio, tomando como base las partidas señaladas en el artículo 49 de este Decreto. Este auxilio se liquidará el 31 de diciembre del respectivo año, por la anualidad o por la fracción correspondiente, teniendo en cuenta las cuantías de cada partida a la fecha de la liquidación.

Parágrafo. Al momento del retiro la cesantía será reconocida y pagada por el Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional, para lo cual al final de cada mes, la Policía Nacional girará al mismo, la doceava (1/12) parte de la cesantía causada y liquidada con base en la nómina pagada, con destino al Fondo de Cesantías, para ser manejada en cuenta individual a nombre de cada uno de los beneficiarios".

"Artículo 111. Seguro de vida. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho al pago de una bonificación con destino al Fondo Social del Ministerio de Defensa Nacional - Seguro de Vida Colectivo, en cuantía que determinen las disposiciones legales vigentes sobre la materia".

Que el artículo 14C del Decreto 669 de fecha 30-04-2022 "Por el cual se modifican y adicionan los Decretos 1091 de 1995, 4433 de 2004 y 1858 de 2012 para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones", establece:

"ARTÍCULO 14C. DISTINCIONES PARA EL GRADO DE PATRULLERO DEL NIVEL EJECUTIVO. El personal en el grado de Patrullero del Nivel Ejecutivo en servicio activo, por cada distinción que reciba en el grado, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2179 de 2021, tendrá derecho a partir del 30 de abril del año 2022, a recibir una remuneración mensual de distinción que se liquidará de la siguiente forma:

- a) Un diez por ciento (10%) de la asignación básica, a partir del otorgamiento de la primera distinción.
- b) Un diez por ciento (10%) adicional, a partir del otorgamiento de la segunda distinción.
- c) Un cinco por ciento (5%) adicional, a partir del otorgamiento de la tercera distinción.
- d) Un cinco por ciento (5%) adicional, a partir del otorgamiento de la cuarta distinción.
- e) Un cinco por ciento (5%) adicional, a partir del otorgamiento de la quinta distinción.

En todo caso, la distinción de que trata el presente artículo se reconocerá en los porcentajes señalados sin que la misma sobrepase el treinta y cinco por ciento (35%) y no tendrá efectos retroactivos.

Parágrafo transitorio. Para el reconocimiento de las distinciones al personal de Patrulleros del Nivel Ejecutivo en servicio activo, una vez aplicado lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 116 de la Ley 2179 de 2021, se tendrá como tiempo de servicio para el reconocimiento de la siguiente distinción, el tiempo acumulado por el uniformado como profesional que exceda al tenido en cuenta para la distinción otorgada en el mes de abril de 2022".

Que en el artículo 1 de la Resolución 4479 de fecha 03-11-2023 "por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0887 del 23-04-2021, en la cual se determinan las zonas del territorio nacional y las condiciones en las que se debe reconocer y pagar la prima de Orden Público en la Policía Nacional"; indica lo siguiente, así:

"Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la resolución 0887 de 2021, el cual quedara así:

Artículo 2. FACTOR FUNCIONAL. El personal de oficiales, suboficiales, Nivel Ejecutivo, Agente, Patrulleros de Policía y personal No Uniformado de la Policía Nacional que presten sus servicios y estén adscritos a las unidades que se relacionan a continuación, tendrá derecho al reconocimiento y pago de la prima de orden público, así:

8. COMPAÑÍAS ANTINARCÓTICOS".

Que el artículo 05 del Decreto 305 de fecha 05-03-2024 "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales y

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 468 DEL 19 MAY 2025 PÁGINA 3 de 5
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN PATRULLERO DEL NIVEL EJECUTIVO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES DEVENGADOS A LOS CUALES NO CAUSÓ DERECHO".

Agentes de la Policía Nacional; Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, y Empleados Públicos del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; se establecen bonificaciones para Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Grumetes y Soldados, se modifican las comisiones y se dictan otras disposiciones en materia salarial", establece:

"Que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve puntos veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 10 de enero del presente año".

"Artículo 1. Escala gradual porcentual. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 4ª de 1992, fijase la siguiente escala gradual porcentual para el personal de oficiales, suboficiales y miembros del nivel ejecutivo, patrulleros de policía de la Policía Nacional y agentes de la fuerza pública.

Los sueldos básico mensual para el personal a que se refiere este artículo, corresponderán al porcentaje que se indica para cada grado, con respecto a la asignación básica del grado de General.

Nivel Ejecutivo – Patrullero – 25,3733%

Parágrafo 1. Las asignaciones básicas calculadas en los porcentajes anteriores se aproximan al peso siguiente.

Parágrafo 2. Los aumentos salariales para la Fuerza Pública que decreta el Gobierno para futuras vigencias fiscales, serán en todo caso iguales a los que establezcan para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional".

Que la Resolución Ministerial 162 de fecha 27-02-2002, en su artículo 5 numeral 3, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, en uso de las facultades conferidas por delegación, podrá retirar del servicio activo por sus diferentes causales al personal del Nivel Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 del Decreto 1791 de 2000.

Que de acuerdo a la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023, se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia, el cual establece el marco general, la competencia y el procedimiento que rige el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidenció que el señor **PT. (R) JAROL ANTONIO CABALLERO MERCADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1045715614** de Barranquilla– Atlántico, fue dado de alta en la Policía Nacional como patrullero mediante Resolución 04704 de fecha 29-11-2013 con fecha fiscal 01-12-2013.

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el señor **PT. (R) JAROL ANTONIO CABALLERO MERCADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1045715614** de Barranquilla– Atlántico, con base a la Resolución 00236 de fecha 07-02-2025, proferida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, el día 14-02-2025, fue retirado del servicio activo por solicitud propia, sin causar derecho a los tres meses de alta, razón por la cual se realizó la liquidación de los haberes percibidos hasta la fecha de la notificación del retiro.

Que de acuerdo al procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", se aplicó el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" de fecha 20-03-2025, a la nómina del señor **PT. (R) JAROL ANTONIO CABALLERO MERCADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1045715614** de Barranquilla– Atlántico, donde se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores a reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que no fueron descontados por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima retorno a la experiencia, prima de orden público, distinción y cesantías conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), durante el mes de febrero del 2025, mediante los procesos de nómina 2593; por el valor **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$2.164.044,08) M/CTE.**

Que verificado el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), para el proceso de nómina 2598 del mes de marzo del 2025, el Grupo Talento Humano-DIRAN, reintegró bajo el concepto 142 "dineros adeudados por salarios – otros" de la nómina del señor PT. (R) JAROL ANTONIO CABALLERO MERCADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1045715614 de Barranquilla– Atlántico, el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$1.248.000,00) M/CTE; teniendo en cuenta que le fueron liquidadas dentro de este proceso de nómina, las primas de navidad, vacaciones y prima de servicio anual de manera proporcional a que causó derecho, conforme a la fecha de notificación del retiro sin tres meses de alta, aclarando que para el mes de abril del 2025, fue desvinculado de la liquidación de nómina de personal activo dentro de la institución.

Que, por las razones anteriormente expuestas el señor PT. (R) JAROL ANTONIO CABALLERO MERCADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1045715614 de Barranquilla– Atlántico, debe reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, la suma de NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$916.044,08) M/CTE, por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima retorno a la experiencia, prima de orden público, distinción y cesantías toda vez que de acuerdo a la fase de cobro persuasivo, el Grupo Talento Humano-DIRAN, no alcanzó a reintegrar la totalidad los haberes a que no causó derecho el funcionario, dentro de la liquidación de nómina de personal activo, por lo anteriormente expuesto y conforme a los datos biográficos relacionados en la notificación de retiro; le fue informado sobre el pago de los emolumentos que debe reintegrar anteriormente expuestos, mediante la comunicación oficial GS-2025-052163-MEBAR de fecha 02/05/2025; por parte del Comando de Distrito de Policía Soledad y los correos electrónicos de fechas 26-03-2025 y 25-04-2025 a la cuenta haroldcaballero923@gmail.com, sin obtener una respuesta favorable a las solicitudes y notificaciones realizadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, al señor Patrullero retirado que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta el formato Código 2NA-FR-0011 "*Personal Retirado*" que reposa en el Grupo Talento Humano DIRAN con fecha de elaboración, revisión y aprobación del 20-03-2025, por medio del cual se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores por reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, los cuales no fueron descontados por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima retorno a la experiencia, prima de orden público, distinción y cesantías, conforme a la fecha fiscal de la notificación de retiro, así:

PT. (R) JAROL ANTONIO CABALLERO MERCADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1045715614 de Barranquilla– Atlántico, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$916.044,08) M/CTE.**

ARTÍCULO 2º. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo descrito en el artículo 67 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "*por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", al señor **PT. (R) JAROL ANTONIO CABALLERO MERCADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1045715614 de Barranquilla– Atlántico.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Director de Antinarcóticos y el Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0468 DEL 05 DE 2025 PÁGINA 5 de 5
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN PATRULLERO DEL NIVEL
EJECUTIVO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES
DEVENGADOS A LOS CUALES NO CAUSÓ DERECHO".

ARTÍCULO 4°. Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remitir al Área Logística y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023.

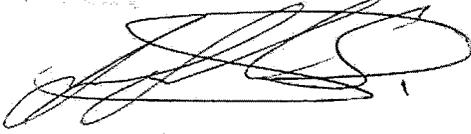
ARTÍCULO 5°. Disponer que el Grupo de Tesorería de la Dirección de Antinarcóticos, gire los dineros recuperados a Tesorería General, según corresponda.

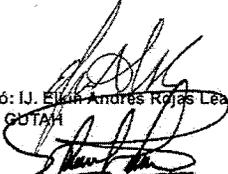
ARTÍCULO 6°. En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectue el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023.

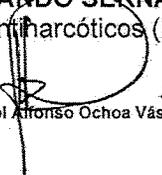
ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

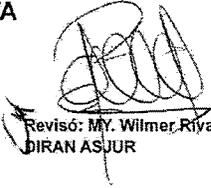
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

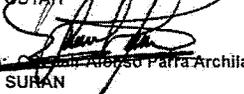
Dada en Bogotá D.C., a los 05 DE 2025


Coronel, **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Director de Antinarcóticos (E)


Elaboró: J. Elkin Andrés Rojas Leal
DIRAN GUTAH


Revisó: TC. Harold Alfonso Ochoa Vásquez
DIRAN GUTAH


Revisó: MY. Wilmer Rivas Arenas
DIRAN ASJUR


Revisó: Cristian Roberto Parra Archila
DIRAN SURAN

Fecha de elaboración: 09-05-2025
Ubicación: D:\Nómina2025\titulos ejecutivos2025

Aeropuerto El Dorado Entrada No 6 CATAM
Teléfonos: 5159750 Ext 31-124
diran.gutah-nom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2NA-FR-0011		
Fecha: 27/03/2015	PERSONAL RETIRADO	
Versión: 0		

FUNCIONARIO: PT CABALLERO MERCADO JAROL ANTONIO CÉDULA: 1045715614

FECHA DE LA NOTIFICACIÓN:	DD	MM	AAAA	PARTIDAS COMPUTABLES	
		14	02	2025	
				Total Devengado LSI:	3.747.498,24
				Valor Día:	124.916,61
				Valor Días laborados:	1.748.832,51
				Obligaciones y descuentos LSI:	2.003.882,30
				Cesantías del mes LSI:	288.220,00
				Cesantías a descontar:	153.717,33
				Total descuentos y cesantías a descontar:	2.157.599,63
				Días devengados - descuentos:	-408.767,12

NETO A PAGAR LSI DEL MES:	1.743.615,94
VALOR A CANCELAR:	0,00
VALOR A REINTEGRAR:	1.743.615,94

¿SE REALIZÓ REINTEGRO? NO

VALOR A RECUPERAR: -2.152.383,06

NOTA: funcionario adscrito a ARPAE - COAPA - BARRANQUILLA, quien conforme a resolución 236 de fecha 07-02-2025 y comunicación oficial GS-2025-020964-DIRAN, fue retirado SIN tres meses de alta por solicitud propia, con fecha fiscal de notificación 14-02-2025; por lo anterior se realiza el descuento de DIAS NO LABORADOS FECHA RETIRO por el valor de \$ 2.152.383,06 M/CTE entre las fechas comprendidas del 15-02-2025 al 28-02-2025; el descuento de PRIMA DE ORDEN PUBLICO POR EXCUSA TOTAL por el valor de \$ 11.661,02 M/CTE entre las fechas comprendidas del 12-02-2025 al 12-02-2025; VALOR TOTAL A REINTEGRAR (CONCEPTO 142 DINEROS ADEUDADOS POR SALARIOS, OTROS PAGADOS DE MAS) por el valor de \$ 2.164.044,08 M/CTE; Es de anotar que, NO se realiza solicitud de descuento ante Caja Honor por descuento de cesantías y SI se expide título ejecutivo para la recuperación de emolumentos no recuperados por el valor de \$ 916.044,08 M/CTE.


Elaboro: IJ. ELIJAH ANDRÉS ROSAS LEAL
Cargo: Codificador de Nómina DIRAN
Fecha revisión: 20-03-2025


Reviso: IJ. ELIJAH ANDRÉS ROSAS LEAL
Cargo: Codificador de Nómina DIRAN
Fecha revisión: 20-03-2025

Aprobado: TC. HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Fecha revisión: 20-03-2025

CON DEF
NO

FECHA TER NOMINA (POP)	28-02-2025			
FECHA NOTIFICACION	14-02-2025	0		0
EXCUSA TOTAL	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
1	12-02-2025	12-02-2025	0	1
VACACIONES	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
30	28-12-2024	26-01-2025	30	0
VACACIONES	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
		#####	0	0
EXCUSA TOTAL	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
		#####	0	0
ASIGNACION BASICA	\$ 2.332.204,00	PARTIDA DIARIA ALIMENTACION	\$ 18.240,00	
VALOR DÍA PRIMA DE ORDEN PUBLICO	11661,02	VALOR TOTAL DÍAS A REINTEGRAR	\$ 11.661,02	1
VALOR DÍA PARTIDA ALIMENTACION SIN EL	0	VALOR TOTAL DÍAS A REINTEGRAR	\$ -	1
ADICION DIAS LABORADO POP	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
		#####	0	0
		#####	0	0
		#####	0	0
VALOR DÍA PRIMA DE ORDEN PUBLICO	11661,02	VALOR TOTAL DÍAS A ADICIONAR	\$ -	0
VALOR DÍA PARTIDA ALIMENTACION SIN EL	0	VALOR TOTAL DÍAS A ADICIONAR	\$ -	0
	\$ -			
		DIFERENCIA POP	\$ 11.661,02	1
\$ 464.725,50		DIFERENCIA PDA	\$ -	1
VALOR POSIBLE DE PROPORCIONALES	\$ -	VALOR A REINTEGRAR Y/O ADICIONAR P	\$ 11.661,02	\$ 11.661,02
BONIFICACION POR PERMANENCIA	0	VALOR A REINTEGRAR	\$ -	14
DIAS NO LABORADOS	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
		#####	0	0
TOTAL DEVENGADO (SIN SEG OBL NI BASIST.FAMILIAR.)		VALOR TOTAL DÍAS A REINTEGRAR	\$ -	0
OTROS CONCEPTOS				
SUBSIDIO FAMILIAR	0		\$ -	
BONIFICACION PARA LA ASISTENCIA FAMILIAR	0		\$ -	
	LIQUIDACION REAL	LIQUIDACION LSI	DIFERENCIAS	
DOCEAVA PARTE PRIMA DE SERVICIO ANUAL			\$ -	
DOCEAVA PARTE PRIMA DE NAVIDAD			\$ -	
DOCEAVA PARTE PRIMA VACACIONAL			\$ -	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

CODIT-GUTAH - 29.0

Bogotá D.C., 23 de abril de 2025

Señor teniente coronel
JULIAN JOVANNI RODRIGUEZ GUARNIZO
Comandante Distrito de Policía Soledad
CL 33 16-96
Soledad

Asunto: solicitud notificación reintegro haberes

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor teniente coronel, tenga bien ordenar a quien corresponda, se adelante la notificación personal al señor patrullero (R) JAROL ANTONIO CABALLERO MERCADO identificado con cédula de ciudadanía número 1045715614, quien de acuerdo al formato realizado de fecha 20-03-2025, código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, debe reintegrar a favor de la Nación el valor de NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 916.044,08) M/CTE, emolumentos a que no causó derecho, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, bonificación seguro de vida, prima del nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia y distinción, conforme a la fecha fiscal de la notificación de su retiro por solicitud propia, según la Resolución de retiro 00236 de fecha 07-02-2025, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2025-020964-DIRAN, conforme a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial (LSI), durante el mes de febrero, mediante el proceso de nómina 2593; lo anterior de acuerdo a los datos biográficos que se encuentran registrados en la notificación de retiro, su dirección de residencia corresponde a la carrera 16 A N° 78 C 2-41 Barrio Los Almendros - Soledad – Atlántico y su abonado telefónico 3132489797.

Es de anotar, que, si el funcionario tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

Por lo anterior, se solicita entregar copia de la presente comunicación y allegar mediante comunicación oficial, la notificación realizada al señor patrullero con el fin de remitir los acervos documentales según corresponda.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Harol Alfonso Ochoa Vasquez¹
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 80093276
Dependencia: Grupo Talento Humano Diran
Unidad: Direccion De Antinarcocticos
Correo: harol.ochoa@correo.policia.gov.co
23/04/2025 5:25:50 p. m.

Anexo: si

AVENIDAD INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6
CATAM
Teléfono: 3213948612
diran.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: viernes, 25 de abril de 2025 10:13 a. m.
Para: haroldcaballero923@gmail.com
Asunto: C/E--0955/DIRAN-GUTAH---SOLICITUD REINTEGRO HABERES A QUE NO CAUSO DERECHO.
Datos adjuntos: PT CABALLERO MERCADO JAROL.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. 0955 /DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 25 de abril de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor **PT. (R)**
JAROL ANTONIO CABALLERO MERCADO
1045715614 de Barranquilla – Atlántico
CRA 16 A N° 78 C2-41 B/ Almendros - Soledad
haroldcaballero923@gmail.com
Soledad - Atlántico

Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 20-03-2025 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, bonificación seguro de vida, prima del nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia y distinción, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de febrero, mediante el proceso de nómina 2593; por el valor de **NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 916.044,08) M/CTE.**, según Resolución de retiro 00236 de fecha 07-02-2025, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2025-020964-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcoóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN

Tel: 3213948612

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos

IJ ELKIN ANDRES ROJAS LEAL CEL 3112563619

Mensaje Importante

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: miércoles, 26 de marzo de 2025 4:29 p. m.
Para: 'haroldcaballero923@gmail.com'
Asunto: NOTIFICACIÓN REINTEGRO HABERES A QUE NO CAUSO DERECHO
Datos adjuntos: PT CABALLERO MERCADO JAROL.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. 0658 / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 26 de marzo de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor **PT. (R)**
JAROL ANTONIO CABALLERO MERCADO
1045715614 de Barranquilla – Atlántico
CRA 16 A N° 78 C2-41 B/ Almendros - Soledad
haroldcaballero923@gmail.com
Soledad - Atlántico

Asunto: notificación reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 20-03-2025 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, bonificación seguro de vida, prima del nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia y distinción, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de febrero, mediante el proceso de nómina 2593; por el valor de **NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 916.044,08) M/CTE.**, según Resolución de retiro 00236 de fecha 07-02-2025, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2025-020964-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,

Teniente Coronel





GS-2025-052163-MEBAR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTACION DE POLICIA LOS ALMENDROS

CEA. 3.0-07
16-ECD-002
1776466759

DISPO-ESTIPO - 20.1

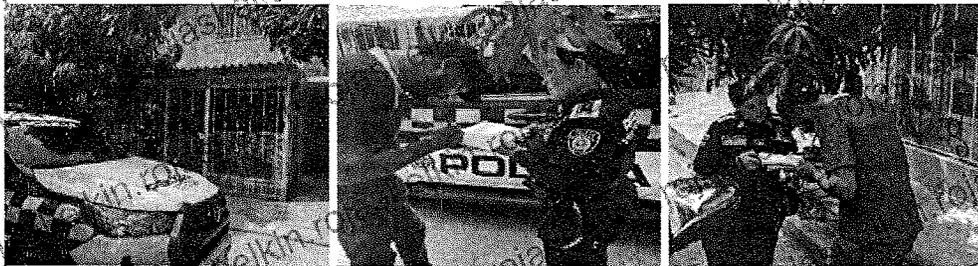
Soledad, 02 de mayo de 2025

Señor (a) teniente coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano
AVENIDAD INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6 CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de actividades realizadas por reintegro de haberes.

De manera atenta y respetuosa me dirijo ante mi coronel, con el fin de ponerlo en conocimiento del cumplimiento a la orden en atención al comunicado oficial GS-2025-053195-DIRAN, donde se le ordena al comandante de estación de policía los almendros hacer llegar notificación al señor Patrullero (R) JAROL ANTONIO CABALLERO MERCADO identificado con número de cedula 1.045.715.614 quien deberá reintegrar a favor de la nación el valor de NOVECIENTOS DECISEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$916.044,08) M/CTE.

Por consiguiente, se le ordena a la señorita patrullera Erica Yulieth Suaza Bermeo quien se trasladó a la dirección aportada en el comunicado oficial, donde se notifico al señor patrullero (R) dejando como evidencias de lo actuado así:



Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Daniel Sebastian Serrato Henao
Grado: Capitan
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1032455161
Dependencia: Estacion De Policia Los Almendros
Unidad: Metropolitana De Barranquilla
Correo: daniel.serrato4658@correo.policia.gov.co
2/05/2025 10:18:11 a. m.

Anexo: S/

CL 81 14-73
Teléfono: 3206747
mebar.elsalmendros@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Soledad, siendo las 10:11 horas, del día 30 de abril del año 2021, se notifica personalmente al señor Patrullero C.R. Juiol Antonio Caballero Mercado.

_____, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.045.715.614 en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 01 de 1984 en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." del contenido de la Resolución Nro. _____ de fecha _____

Se hace entrega al notificado de una copia íntegra y gratuita de la Resolución en mención.

FUNCIONARIO NOTIFICADO

Firma y pos firma:
Juiol Antonio Caballero Mercado



Cédula de ciudadanía Nro.

1045715614

Dirección de notificación:

C/16 + #7802-41

Teléfono fijo Nro.

Celular Nro.

313 2489797

Correo electrónico:

Caballero0818@gmail.com

FUNCIONARIO NOTIFICADOR (jefe)

Firma y pos firma:
[Firma]

Cédula de ciudadanía Nro.

1.076.988.141

Unidad donde labora:

Metropolitana de Barranquilla

Grado y cargo:

Patrullero, EMFAG.

Autoriza ser notificado (a) por correo electrónico SI NO

Aeropuerto El Dorado Entrada No 6 CATAM
Teléfonos: 5159750 Ext 31-124
diran.gutah-nom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS-OF-0001

VER: 5

GS-2025-053195-DIRAN

Página 1 de 1

Aprobación: 14-11-2022

Página 1 de 1	PROCESO: PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL	
Código: ZPP-FR-0018		
Fecha: 05-02-2018	NOTIFICACIÓN DE RETIRO	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

Barraquilla - Atlántico, a los 14 días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones de la Compañía Antinarcóticos de Control Portuario y Aeroportuario Barraquilla, se notifica personalmente al señor patrullero JAROL ANTONIO CABALLERO MERCADO identificado con cédula de ciudadanía No. 1045715614 del contenido de la Resolución No. 00236 del 07 de febrero del 2025, "Por la cual se retira del servicio activo a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, POR SOLICITUD PROPIA de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley Nro. 1791 del 14 de septiembre de 2000, y lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Una vez leído el contenido de la Resolución No. 00236 del 07 de febrero de 2025 se hace entrega gratuita de una fotocopia del mismo.

De igual forma se le hace saber que cuenta con sesenta (60) días a partir de la presente notificación para realizarse los exámenes médicos por retiro de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 1796 de 2000.

Firma notificada:

Jarol Caballero

Patrullero JAROL ANTONIO CABALLERO MERCADO
C.C. No. 1045715614



DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Cra 16A #78C2-41

BARRIO: Almendros CIUDAD: Soledad

TELÉFONO 312489797 CELULAR No.: 312489797

CUENTA DE AHORROS SI, CORRIENTE NO, No. 0902164193

ENTIDAD: BBVA

CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES: JarolCaballero923@gmail.com
* No colocar el correo Electrónico Institucional ya que será desactivado el día de su retiro.

AUTORIZO NOTIFICACIONES AL CORREO ELECTRONICO SI NO

Silvia Ariza

Patrullero SILVIA PATRICIA ARIZA GONZALEZ
Funcionaria notificador



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

00236

DEL

07 FEB 2025

"Por la cual se retira del servicio activo a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales que le confieren los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley Nro. 1791, del 14 de septiembre de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 8 de la Resolución Ministerial Nro. 0015 del 11 de enero de 2002, adicionado por el numeral 3 artículo 5 de la Resolución Ministerial Nro. 0162 del 27 de febrero de 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional por Solicitud Propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley Nro. 1791 de 2000, al personal del Nivel Ejecutivo que se relaciona a continuación:

Nro.	GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	UNIDAD
1	PT.	CRISTIAN PAUL PADILLA CAMPOS	1.013.631.808	DEANT
2	PT.	ALBERTO MARIO GUZMÁN MIRANDA	1.143.128.291	DEARA
3	SI.	ALEX MIGUEL FONSECA NAVARRO	1.087.958.881	DECAL
4	SI.	JONATHAN HERNÁNDEZ MORALES	1.088.002.268	DECAQ
5	PT.	JORGE LUIS BOJORGE ARCOS	1.061.701.946	DECAU
6	PT.	CARLOS ALBERTO ROSERO RUBIO	1.082.692.913	DECAU - DICAR
7	PT.	EVA MARÍA ARIZA ESCORCIA	1.007.122.017	DECOR - DIJIN
8	PT.	ELADIO JOSÉ MENDOZA JIMÉNEZ	1.118.834.390	DEGUA
9	PT.	MELINA DELUQUEZ RAMÍREZ	1.118.849.266	
10	PT.	JORGE ALBEIRO ARIZA CORTEZ	1.098.783.081	DEMAM - JESEP
11	PT.	HAXEL ANDRÉS RAMÍREZ DE LA PAVA	1.073.687.004	DEMET
12	PT.	YENIFER THALÍA REVELO VALLECILLA	1.087.204.294	DENAR - DITRA
13	PT.	KATHERINE ANDREA BUITRAGO MANCIPE	1.056.957.275	
14	PT.	JUAN GERMAN JEREZ MORALES	1.012.405.700	DENOR
15	SI.	ANDRÉS MAURICIO PINO VELASCO	1.062.297.357	DERIS
16	PT.	MISHELLE DANIELA OCHOA RANGEL	1.090.535.036	DESAN

RESOLUCIÓN NÚMERO **00236** DEL **07 FEB 2025** PÁGINA 2 de 3
 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A
 UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL"

17	PT.	KEVIN STIWARD CUBILLOS DÍAZ	1.110.444.879	DETOL
18	PT.	EDWIN DANIEL MENDOZA CESPEDES	1.108.931.225	
19	PT.	ANDRÉS FELIPE PACHÓN CAMACHO	1.106.893.987	
20	PT.	STEPHANIE YULIETH FORERO MAHECHA	1.106.307.553	DETOL - DITRA
21	PT.	YURY CECILIA MURILLO CASTAÑO	1.006.689.847	DEVAL
22	PT.	DAIRO JOSÉ MELÉNDREZ GONZÁLEZ	1.099.962.567	DEVAU
23	PT.	ESNEIDER RAFAEL ESCORCIA FONTALVO	1.043.875.025	MEBAR - JESEP
24	PT.	YAIRA MARIETH PRADA GUERRERO	1.070.622.448	MEBOG
25	PT.	MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ ROCHA	1.023.914.763	
26	PT.	FERLEY CUESTA DEL RIO	1.001.970.610	
27	PT.	ANGIE VIVIANA ALZATE CASTAÑEDA	1.094.939.151	
28	PT.	ESTEBAN FILIBERTO RIVERA DÍAZ	1.007.511.165	
29	SI.	JESÚS DAVID OLARTE GUTIÉRREZ	1.022.997.251	MEBOG - DIJIN
30	PT.	MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ GARCÍA	1.000.213.821	MEBOG - JESEP
31	PT.	GERMÁN ANDRÉS MARTÍNEZ DÁVILA	1.093.795.982	
32	PT.	INGRID LICETTE LARRAHONDO NARVÁEZ	1.113.515.516	MECAL
33	SI.	RICHARD MEZA VILLERO	1.053.801.705	MECAL - COEST
34	PT.	YERSON ANDRÉS DELACRUZ PERAFAN	1.061.019.248	MECAL - JESEP
35	PT.	ANGELY REY SERPA	1.102.577.395	MECAR
36	SI.	WILSON EDUARDO TORO PUERTO	80.830.792	MENEV
37	PT.	BRAHIAH STIBEN VARGAS BRAND	1.084.925.916	
38	SI.	CAMILO RIVERA GARCÍA	1.072.961.929	MESAN
39	SI.	MIGUEL ÁNGEL CHAPARRO LÓPEZ	1.055.314.031	METUN
40	PT.	JULIÁN VÁSQUEZ MONSALVE	1.225.089.108	MEVAL
41	PT.	JAVIER ANDRÉS MORENO MÉNDEZ	1.121.880.284	MEVIL - DICAR
42	PT.	CLAUDIA LILIANA ZULUAGA MORALES	1.053.838.626	DIJIN
43	PT.	LUIS ALBERTO CARDONA JARAMILLO	1.126.908.178	DIPOL
44	SI.	JOSÉ ELIBERTO GAUNA REYES	74.245.253	DIRAN
45	PT.	JAROL ANTONIO CABALLERO MERCADO	1.045.715.614	
46	PT.	LUIS ALFREDO GALINDO CÁRDENAS	1.049.609.999	
47	SI.	MIGUEL ÁNGEL PEÑALOZA JIMÉNEZ	1.110.555.573	DITAH
48	PT.	MARÍA CAMILA GALINDO SÁNCHEZ	1.023.967.367	REGI1 - JESEP
49	PT.	YHON ERNEISON JIMÉNEZ	1.000.085.903	REMSA - DIJIN

1DS-RS-0001
 VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2025-020964-DIRAN

RESOLUCIÓN NÚMERO 00236 DEL 07 FEB 2025 PÁGINA 3 de 3
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL"

50	SI	EDWIN ALBERTO MORA PINZÓN	1.031.127.294	ESPRO - DIEPO
----	----	---------------------------	---------------	---------------

ARTÍCULO 2. Remitir copia de la presente resolución a los Grupos de Talento Humano de las unidades a las cuales se encuentran adscritos los mencionados miembros del Nivel Ejecutivo, para la correspondiente notificación y posterior ingreso de la misma a la respectiva historia laboral.

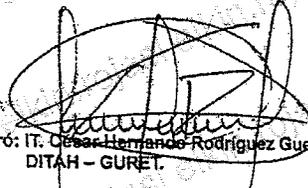
ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

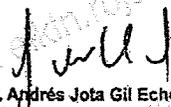
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 07 FEB 2025

Dada en Bogotá D. C., a los

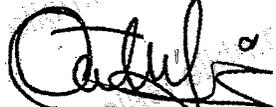

 General, **WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ**
 Director General de la Policía Nacional de Colombia


 Elaboró: IT. César Hernando Rodríguez Guevara
 DITAH - GURET.


 Revisó: CT. Cristen Zulima Castro Rada
 DITAH - ASJUR.


 Revisó: MY. Andrés Jota Gil Echeverri
 DITAH - GURET.


 Revisó: TC. Sandra Milena Cuyares Buitrago
 DITAH - APROP.


 Revisó: CR. Andrea Carolina Cáceres Naranjo
 DITAH - JEFAT.


 Revisó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves
 SEGEN - JEFAT.

Fecha de elaboración: 23-01-2025
Ubicación: //Publica_Aprop_Grure/Resoluciones

Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá, D. C.
5159058 - 5159256
ditah.apgrure-hoser3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: viernes, 20 de junio de 2025 2:47 p. m.
Para: 'haroldcaballero923@gmail.com'
Asunto: Notificación resolución 0468 del 19-05-2025 .
Datos adjuntos: Resolución 0468 DEL 19-05-2025.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 20 de junio de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)
JAROL ANTONIO CABALLERO MERCADO
1045715614 de Barranquilla – Atlántico
CRA 16 A N° 78 C2-41 B/ Almendros - Soledad
haroldcaballero923@gmail.com
Soledad - Atlántico

Asunto: Notificación resolución 0468 del 19-05-2025.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para notificarle del contenido de la resolución 0468 del 19-05-2025 "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho" donde se manifiesta que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, bonificación seguro de vida, prima del nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia y distinción, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de febrero, mediante el proceso de nómina 2593; por el valor de **NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 916.044,08) M/CTE.**, según Resolución de retiro 00236 de fecha 07-02-2025, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2025-020964-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.



Teniente coronel
Camilo Andrés Gutiérrez Torres
Jefe Grupo Talento Humano (E)
Contacto: 3232765145

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiada o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, atribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, eliminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al proveedor original de la misma es ilegal.

IJ ELKIN ANDRES ROJAS LEAL CEL 3112563619

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).